



DECRETO

Expediente nº: 17133/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

En el Ayuntamiento de Benicassim, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, D. Arturo Martí Tárrega, en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 2023-2121, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-4110 de 28 de diciembre de 2023 se aprobaron las bases específicas para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de puestos de Técnico de Juventud, pertenecientes al Grupo A Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

En el B.O. de la Provincia de Castellón nº 2 de fecha 4 de enero de 2024 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, si bien mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-2121 de fecha 26 de junio de 2023 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en el Concejal Delegado de RRHH.

A vista de lo expuesto, por la Jefa de Sección de Personal se emite informe favorable a la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/695 de 21 de febrero de 2024.





RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** del modo que sigue, en relación a la oposición para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de puestos de Técnico de Juventud, pertenecientes al Grupo A Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

Relación de admitidos/as:

	Nombre
1	ALONSO EBRI, PABLO
2	BERNARD BELTRÁN, PAULA
3	CISNEROS CATALÁN, ANA BELÉN
4	ESCOIN REULA, VICTOR
5	GIMÉNEZ FERRANDO, LUCÍA
6	ILLERA HERRERA. CARMEN
7	LARA GÓMEZ, ISAAC
8	LINARES GARCÍA, SERGIO
9	LLORENS VICENTE, DIANA
10	LLORENS VICENTE, HELENA
11	MORALES VARGAS, VIRGINIA
12	SANS BORRÁS, ADRIÁN

Relación de excluidos/as:

	Nombre	Motivo exclusión
1	CADENAS BAU, JUAN	1
2	CASANOVA MORENO, SONIA	1
3	ESTEBAN ANDRÉS, MIREIA	1, 2
4	MOLLAR RAMOS, ANA PILAR	2, 3
5	MORALES MORENO, SARA	4
6	PÉREZ GÓRRIZ, DAVID	2, 4, 5
7	PESUDO PESUDO, ANDREA	2
8	RIBELLES MANZANET, EVA	1, 2
9	SÁEZ BELLO, TERESA	2





10	SANTOS RAMÓN, BALMA	2
----	---------------------	---

Motivos de exclusión:

- 1 No se aporta certificado de delitos sexuales de menos de 6 meses
- 2 No se aporta autobaremación o no se aporta la autobaremación de las bases
- 3 Titulación no acreditada
- 4 No se aporta justificante pago de tasa o se aporta tasa incorrecta
- 5 No se aporta DARDE de más de 6 meses

SEGUNDO.- El Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición se constituirá de la siguiente forma:

Presidencia: D^a. M.^a Carmen Torres Pla, Técnica de Educación del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a M.^a Carmen Ulldemolins Julve, Asistenta Social del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Secretaría, que actuará con voz y voto: D. Joaquín Muñoz Orenga, Agente de Empleo y Desarrollo Local, como titular y D^a Raquel Oller Rubert, Técnica de Gestión de Contratación, como suplente.

Vocal 1: D. Josep Castellano Puchol, Técnico de Juventud de la Unidad territorial del IVAJ en Castelló de la Plana, como titular y Jorge Segarra Gascó, Director de la Unidad Territorial del IVAJ en Castelló de la Plana, como suplente.

Vocal 2: D^a Nuria María Gil Sales, Inspectora de la Policía Local del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a Eva Matutano García, Responsable de Informática del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 3: D. Josep Francesc Molés, Técnico Lingüístico del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Joaquín Francisco Izquierdo Roger, Informático de Cartografía como suplente.

Se designa a las siguientes personas como asesores/as del Tribunal de selección: D^a Ainara María Consea García, TAG Jefa de Sección de Recursos Humanos y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Benicàssim.

TERCERO.- Fijar como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, **el día 22 de marzo de de 2024, a las 11 horas, en la Casa de Cultura de Benicàssim.**

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediendo un plazo de **5 días naturales** a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que, exclusivamente en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicàssim, las personas interesadas puedan presentar las





Ajuntament de Benicàssim

reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los /as miembros del Tribunal o abstenerse éstos, conforme a lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación o subsanación alguna, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose, en caso contrario, por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

QUINTO.- La presente Resolución, es un acto administrativo de trámite, no decisorio, al tratarse de una lista provisional por lo que es inimpugnable y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Comunicar que la presente resolución es un acto de trámite no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo y por tanto, es inimpugnable, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, de lo que como Secretario de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de resoluciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En Benicàssim, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

